

RESOLUCIÓN 61E/2023, de 11 de abril, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra, correspondiente a 2023

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1507-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Trabajo Sección de Economía Social Tfno.:848427903 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: servicio.trabajo@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra 2023
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de Subvenciones

Mediante Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, se establece el régimen de las subvenciones a conceder a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra.

La Disposición adicional primera de la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio citada, dispone que cada año se aprobará la correspondiente convocatoria de este tipo de subvenciones mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de trabajo.

Por otro lado, hay señalar que esta subvención está recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones con el número de ayuda 239.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

RESUELVO:

1.Aprobar la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra, correspondiente a 2023.

2.Autorizar un gasto de 2.200.000 euros, con cargo a la partida 810012 81500 4819 494108, denominada "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad", del Presupuestos de Gastos de 2023, para atender los compromisos derivados de esta convocatoria.



3. Las solicitudes se deberán presentar obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es. En la solicitud se deberá señalar que se desea recibir las notificaciones por medios telemáticos. Para ello los solicitantes deberán disponer de una Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú).

En el caso de que los solicitantes no dispongan de ella, la Administración les creará de oficio una DEHú, en la cual les serán practicadas todas las notificaciones.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes que comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de Navarra y concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento.

4. El periodo de realización de los gastos subvencionables será del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre del año 2023. Por gasto realizado se entenderá el que haya sido facturado y pagado en el indicado periodo.

El IVA tendrá la consideración de gasto subvencionable siempre que las actividades que realicen las beneficiarias estén exentas de IVA y no puedan disfrutar del derecho de deducción. Este tratamiento fiscal se justificará mediante el correspondiente certificado.

5. Las organizaciones sindicales que hubiesen obtenido en Navarra el 10 por 100 o más de representantes en empresas y Administraciones Públicas podrán solicitar el pago a cuenta de la subvención antes del 30 de junio de 2023, por la actividad sindical realizada desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023. Para ello deberán presentar su solicitud junto con una memoria valorada de la actividad realizada en ese periodo.

6. Las organizaciones sindicales que reciban una subvención igual o superior a 20.000 euros deberán presentar, junto con la justificación final de gastos, la memoria explicativa señalada en el artículo 7 de la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico.

7. En lo no previsto en los apartados anteriores la convocatoria se regirá por las bases reguladoras establecidas en la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico.

8. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

9. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a 11 de abril de 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO
Izaskun Goñi Razquin

